

Crédito suplementario para el Ramo de Justicia.

Lima, 28 de febrero de 1929.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por la suma de doce mil libras (Lp. 12,000.0.00), a la partida N° 967, "para imprevistos" del pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

C. A. Velarde, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, marzo 9 de 1929.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oliveira.